



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N° 001558-2024-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 22 de octubre de 2024, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACIÓN FINAL** del **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 036-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito con el Representante Común del **CONSORCIO COUVET**, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP NRO 18062 HUASCAZALA, IEP NRO 18242 IZCUCHCA, IEP NRO 18061 MOLINOPAMPA Y IEP NRO 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”** – con CUI: 2335187 correspondiente a la **META: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se establece su estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha **26 de junio de 2023**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N°046-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI**, en su Artículo Primero resolvió: Aprobar la Adecuación del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP NRO 18062 HUASCAZALA, IEP NRO 18242 IZCUCHCA, IEP NRO 18061 MOLINOPAMPA Y IEP NRO 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”** – con CUI: 2335187 - **META: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA**, por el monto de S/ 2,326,216.33 (Dos Millones Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Dieciséis con 33/100 soles), con presupuesto al mes de mayo de 2023.

Que, con fecha **05 de octubre de 2023**, se suscribió el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 036-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 20-2023-GRA/CS-1 Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional Amazonas y el **CONSORCIO COUVET** representado por el señor Luis Tejedo Angulo, integrado por las empresas **INVERSIONES MS&TR S.A.C.** y **SEÑOR DE BURGOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP NRO 18062 HUASCAZALA, IEP NRO 18242 IZCUCHCA, IEP NRO 18061 MOLINOPAMPA Y IEP NRO 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”** – con CUI: 2335187 - **META: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA**, por un monto total de S/ 1,951,140.95 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta con 95/100 soles) excluido el Impuesto General a las Ventas, bajo el sistema de contratación a Zuma Alzada y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, con fecha **13 de noviembre de 2023**, mediante **CARTA N° 378-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL**, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, comunica al señor Luis Tejedo Angulo – Representante Común del **CONSORCIO COUVET**, la designación del Inspector de la Obra con CUI N° 2335187, Meta: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA, al Ing. Percy M. Díaz Ferre a partir de la fecha 13 de noviembre de 2023.

Que, con fecha **15 de noviembre de 2023**, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, entre representantes del Gobierno Regional Amazonas, el Ing. Alvaro Celis Martos – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, el Arq. Bryan Brownson Mori Díaz – Coordinador de Obra y el Ing. Percy Marino Díaz Ferre – Inspector de Obra; por parte de la ejecución de obra, el señor Luis Tejedo Angulo – Representante Común del **CONSORCIO COUVET** y el Ing. José Augusto Collazos Hernández – Residente de Obra; quienes haciendo el recorrido se verificó la disponibilidad del terreno, los puntos de referencia para trazos, BMs y los niveles, verificaron que el terreno es compatible con los alcances del expediente técnico que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos, hacen la entrega del terreno al **CONSORCIO COUVET**, en conformidad con el artículo 176 del RLCE.

Que, con fecha **16 de noviembre de 2023**, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, entre representantes del Gobierno Regional Amazonas, el Ing. Alvaro Celis Martos – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, el Arq. Bryan Brownson Mori Díaz – Coordinador de Obra y el Ing. Percy Marino Díaz Ferre – Inspector de Obra; por parte de la ejecución de obra, el señor Luis Tejedo Angulo – Representante Común del **CONSORCIO COUVET** y el Ing. José Augusto Collazos Hernández – Residente de



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Obra, dándose inicio al plazo de ejecución de obra en la misma fecha, al haberse cumplido con las condiciones establecidas en el 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha **16 de noviembre de 2023**, mediante *ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 01*, el Residente de Obra indicó lo siguiente: (...) 2. *Con fecha 16/11/2023, cumplido con todos los requisitos estipulados en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se firmó el Acta de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra (...), teniendo como fecha de término de obra el 13 de febrero de 2024.*

Que, con fecha **16 de noviembre de 2023**, mediante *ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 02*, el Inspector de Obra indicó lo siguiente: (...) *En atención al asiento N° 01 del residente de obra del ítem 2 y habiendo cumplido los requisitos estipulados en el Art. 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SE DA INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, a partir del 16 de noviembre de 2023, se encuentra registrado mediante Acta de acuerdo de inicio del plazo de ejecución de obra (...).*

Que, con fecha **04 de diciembre de 2024**, se suscribió el *ACTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN EN LA PERIODICIDAD DE LA VALORIZACIÓN EN EL MES DE DICIEMBRE N° 005-2024-G.R. AMAZONAS-GRI/SGSL*, entre el Ing. Alvaro Celis Martos – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones representando a la Entidad y el por parte del contratista, el señor Luis Tejedo Angulo – Representante Común del CONSORCIO COUVET, donde la partes acuerdan que el contratista durante el mes de diciembre de 2023, presente dos valorizaciones para pago, conforme a lo siguiente: (...) *Valorizar por los metrados ejecutados en obra durante el periodo del 1 al 20 de diciembre correspondiente a la primera valorización y del 21 al 31 de diciembre del 2023, correspondiente a la segunda valorización (...).*

Que, con fecha **28 de diciembre de 2023**, mediante *RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 422-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR*, la Entidad resolvió: Declarar PROCEDENTE el acogimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 8 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1553-DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, solicitada mediante Carta N° 011-2023-CONSORCIO COUVET-RC, de fecha 30 de noviembre de 2023, que involucra el CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 036-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito con el CONSORCIO COUVET para la ejecución de la Obra en referencia.

Que, con fecha **28 de diciembre de 2023**, se suscribió la *ADENDA N° 001 AL CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 036-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR*, entre el Gobierno Regional Amazonas representado legalmente por el Gerente General y el CONSORCIO COUVET representado por el señor Luis Tejedo Angulo, donde que, por la presente Adenda la Entidad y el contratista, acuerdan mediante Acta de Acuerdo de Modificación en la Periodicidad de la Valorización del mes de diciembre, Acta N° 005-2023-G.R. AMAZONAS/GRI- SGSL, de fecha 04 de diciembre de 2023, adendar la CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO del Contrato De Gerencia General Regional N° 036-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR referente al periodo de las valorizaciones mensuales:

(...)

CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO:

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional (SOLES), relacionado a la periodicidad y pago de la valorización de diciembre del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- *PRIMERA VALORIZACIÓN: Del periodo del 01 al 20 de diciembre de 2023, se pagará hasta el 31 de diciembre de 2023.*
- *SEGUNDA VALORIZACIÓN: Del 21 al 31 de diciembre del 2023, seguirá el trámite establecido en la sesión específica de las bases.*

(...)"

Que, con fecha **04 de enero de 2024**, mediante *CARTA N° 001-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL*, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, hace de conocimiento al Ing. Lenin Hamilton Rabanal Culqui sus funciones como Inspector de Obra, contemplados en sus Términos de Referencia, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP NRO 18062 HUASCAZALA, IEP NRO 18242 IZCUCHCA, IEP NRO 18061 MOLINOPAMPA Y IEP NRO 18299 OCOL, DISTRITO DE**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS – con CUI: 2335187 - **META: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA**, a partir del 04 de enero del 2024.

Que, con fecha **12 de febrero de 2024**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 037-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, la Entidad resolvió: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, por ciento diecisiete (17) días calendario, a favor del CONSORCIO COUVET, para la culminación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP NRO 18062 HUASCAZALA, IEP NRO 18242 IZCUCHCA, IEP NRO 18061 MOLINOPAMPA Y IEP NRO 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”** – con CUI: 2335187 -**META: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA**; al enmarcarse los hechos en la causal establecida en el literal a) del Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES, en virtud a la evaluación realizada por el Inspector de Obra y Coordinador de Obra.

Que, con fecha **12 de febrero de 2024**, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**, entre representantes del Gobierno Regional Amazonas, el Ing. Alvaro Celis Martos – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, el Ing. Luis Guillermo León Bueno – Coordinador de Obra y el Ing. Lenin Hamilton Rabanal Culqui – Inspector de Obra; por parte de la ejecución de obra, el señor Luis Tejedo Angulo – Representante Común del CONSORCIO COUVET y el Ing. Jose Augusto Collazos Hernández – Residente de Obra, donde las partes acordaron: **“SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, a partir del martes 13/02/2024 hasta que las condiciones climatológicas permitan el normal desarrollo de las actividades”**.

Que, con fecha **19 de abril de 2024**, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DEL PAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**, entre representantes del Gobierno Regional Amazonas, el Ing. Álvaro Celis Martos – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, el Ing. Luis Guillermo León Bueno – Coordinador de Obra y el Ing. Lenin Hamilton Rabanal Culqui – Inspector de Obra; por parte de la ejecución de obra, el señor Luis Tejedo Angulo – Representante Común del CONSORCIO COUVET y el Ing. José Augusto Collazos Hernández – Residente de Obra, donde las partes acordaron: **“REINICIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, a partir de día lunes 19/04/2024”**.

Que, con fecha **19 de abril de 2024**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 110-2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, la entidad resolvió: APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01, para la culminación de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP NRO 18062 HUASCAZALA, IEP NRO 18242 IZCUCHCA, IEP NRO 18061 MOLINOPAMPA Y IEP NRO 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”** – con CUI: 2335187 - **META: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA**, por el monto de S/ 103,301.90 (Ciento Tres Mil Trescientos Uno con 90/100 soles); APROBAR el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 por el monto de S/ 7,250.72 (Siete Mil Doscientos Cincuenta con 72/100 soles) y APROBAR el ADICIONAL NETO DE OBRA N°01 por el monto de S/ 96,051.18 (Noventa y Seis Mil Cincuenta y Uno con 18/100 soles), que representa una incidencia del 4.92% del monto del contrato original, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que, con fecha **24 de mayo de 2024**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 142-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, la Entidad resolvió: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, por ciento veintisiete (27) días calendario, a favor del CONSORCIO COUVET, que corresponde al periodo del 10 de mayo de 2025 al 05 de junio de 2024, para la culminación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP NRO 18062 HUASCAZALA, IEP NRO 18242 IZCUCHCA, IEP NRO 18061 MOLINOPAMPA Y IEP NRO 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”** – con CUI: 2335187 - **META: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA**; al enmarcarse los hechos en la causal establecida en el literal b) del Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin reconocimiento de mayores gastos generales, estableciéndose como nueva fecha vigente de culminación de la ejecución de la obra el día 05 de junio de 2024.

Que, con fecha **31 de mayo de 2024**, mediante **ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 153**, el Residente de Obra indica lo siguiente: (...) *En la fecha se ha culminado con la ejecución de las partidas contractuales y de la prestación adicional N° 01, por lo tanto, se solicita la recepción de la misma, obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP NRO 18062 HUASCAZALA, IEP NRO 18242 IZCUCHCA, IEP NRO*



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



18061 MOLINOPAMPA Y IEP NRO 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS – AMAZONAS. META: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA” (...).

Que, con fecha **05 de junio de 2024**, mediante *ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 155*, el Inspector de Obra, indica lo siguiente: (...) *Esta Inspección ha verificado las partidas ejecutadas han sido realizadas de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y de la calidad requerida, en el que se puede concluir que la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP NRO 18062 HUASCAZALA, IEP NRO 18242 IZCUCHCA, IEP NRO 18061 MOLINOPAMPA Y IEP NRO 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS – AMAZONAS. META: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA", se encuentra culminada al 31/05/2024 (...).*

Que, con fecha **05 de junio de 2024**, mediante *INFORME N° 000205-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-LHRC*, el Ing. Lenin Hamilton Rabanal Culqui – Inspector de Obra, alcanza el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, en el plazo señalado en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha **24 de junio de 2024**, mediante *RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 041-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI*, la Entidad resolvió: CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP NRO 18062 HUASCAZALA, IEP NRO 18242 IZCUCHCA, IEP NRO 18061 MOLINOPAMPA Y IEP NRO 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"** – con CUI: 2335187 - **META: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA**.

Que, con fecha **28 de junio de 2024**, se suscribió el *ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA*, entre los miembros del Comité de Recepción de Obra designados mediante Resolución de Gerencia Regional N° 041-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI y por parte del contratista CONSORCIO COUVET el Representante Común señor Luis Tejedo Angulo y el Ing. José Augusto Collazos Hernández – Residente de Obra; que encontrando culminado al 100% las metas de conformidad con el expediente técnico contractual, expediente técnico del adicional de obra N° 01 y según lo establecido en el artículo 208, recepción de obra y plazos, del RLCE, en pleno proceder el comité recepciona la obra, salvo vicios ocultos.

Que, con fecha **26 de agosto de 2024**, mediante *CARTA N° 030-2024-CONSORCIOCOUVET-RC*, el señor Luis Tejedo Angulo – Representante Común del CONSORCIO COUVET, presenta la Liquidación de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP NRO 18062 HUASCAZALA, IEP NRO 18242 IZCUCHCA, IEP NRO 18061 MOLINOPAMPA Y IEP NRO 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS – AMAZONAS. META: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA"**, con CUI N° 2335187, al Inspector de Obra, para su respectiva revisión y consentimiento de ser conforme.

Que, con fecha **03 de septiembre de 2024**, mediante *RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 285-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR*, la Entidad resolvió: **ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR**, a pedido de parte, el error material incurrido en el artículo primero; artículo segundo y artículo tercero, de la *RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000110-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR*, de fecha 19 de abril del 2024, debiendo decir lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01, para la culminación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP N° 18062 HUASCAZALA, IEP N° 18242 IZCUCHACA, IEP N° 18061 MOLINOPAMPA Y IEP N° 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA-CHACHAPOYAS AMAZONAS"**, con CUI N° 2335187 – META: IEP N°18242 IZCUCHACA, por el monto de S/ 103,301.90 (Ciento tres mil trescientos uno con 90/100 soles), y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, para la culminación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP N° 18062 HUASCAZALA, IEP N° 18242 IZCUCHACA, IEP N° 18061 MOLINOPAMPA Y IEP N° 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA-CHACHAPOYAS AMAZONAS"**, con CUI N° 2335187 – META: IEP N°18242 IZCUCHACA, por el monto de S/ 10,835.17 (Diez mil



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ochocientos treinta y cinco Con 17/100 Soles), y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el ADICIONAL NETO DE OBRA N° 01, para la culminación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP N° 18062 HUASCAZALA, IEP N° 18242 IZCUCHACA, IEP N° 18061 MOLINOPAMPA Y IEP N° 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA-CHACHAPOYAS AMAZONAS", con CUI N° 2335187 – META: IEP N°18242 IZCUCHACA, por el monto de S/ 92,465.72 (Noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco Con 72/100 Soles), monto que representa el 4.74 % del monto del contrato original, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

(...)

Que, con fecha **12 de septiembre de 2024**, mediante *INFORME N° 314-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-LHRC*, el Ing. Lenin Hamilton Rabanal Culqui, Inspector de Obra, solicita apoyo a la Unidad de Liquidaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, para la revisión final de la liquidación de obra elaborada por el contratista CONSORCIO COUVET de la obra en referencia.

Que, con fecha **02 de octubre de 2024**, mediante *CARTA N° 15-2024/AARS*, la CPC. Alisson Asunta Ruiz Silva – Asistente de Liquidación Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanzó el manifiesto de gastos efectuados por contratación de ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP NRO 18062 HUASCAZALA, IEP NRO 18242 IZCUCHCA, IEP NRO 18061 MOLINOPAMPA Y IEP NRO 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS**" – con CUI: 2335187 - **META: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA**, concluyendo que importe total pagado al contratista CONSORCIO COUVET (INVERSIONES MS&TR S.A.C), es la suma de S/ 2,031,151.30 (Dos Millones Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta y Uno con 30/100 soles).

Que, con fecha **09 de octubre de 2024**, mediante *MEMORANDO N° 000695-2024-G.R. AMAZONAS/PPRA*, la Abg. Rocío Marilú Rojas Trigos – Procuradora Público Regional del Gobierno Regional Amazonas, alcanzó respuesta a requerimiento de información sobre la existencia o no de algún Proceso de Conciliación y/o Arbitraje, Penal, Civil y Denuncia ante el Tribunal del OSCE entre el CONSORCIO COUVET y el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, en relación a la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP NRO 18062 HUASCAZALA, IEP NRO 18242 IZCUCHCA, IEP NRO 18061 MOLINOPAMPA Y IEP NRO 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS**" – con CUI: 2335187 - **META: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA**, indicando que, habiendo realizado la búsqueda respectiva en el acervo documentario con el que cuenta la Procuraduría: NO EXISTE registro de algún Proceso Arbitral y/o Conciliación; NO SE ENCONTRO registro alguno de procesos civiles; NO EXISTE registro de proceso penal; NO SE HA PROYECTADO ninguna denuncia administrativa ante el Tribunal de Contrataciones del Estado contra el CONSORCIO COUVET.

Que, con fecha **18 de octubre de 2024**, mediante *INFORME N° 000794-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OT*, la CPC. Deysi Solano Cotrina – Directora de la Oficina de Tesorería, remitió información sobre las Cartas Fianzas y retenciones de garantía de fiel cumplimiento del CONSORCIO COUVET.

Que, con fecha **18 de octubre de 2024**, mediante *ADENDA N° 000025-2024-G.R. AMAZONAS/GG*, el Gobierno Regional Amazonas y el CONSORCIO COUVET suscriben la Adenda N° 001 al Contrato de Gerencia General Regional N° 036-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, mediante la cual las partes acuerdan se corrija el error material advertido en la Cláusula sexta: Reajuste del pago, del Contrato de Gerencia General Regional N° 036-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, de fecha 05 de octubre de 2023.

Que, con fecha 21 de octubre de 2024, mediante *INFORME N° 000375-2024-G.R. AMAZONAS/ULO-JJSA*, el Ing. JUAN JOSE SANCHEZ ABAD, en su calidad de Liquidador de Obra, alcanza la liquidación de contrato de ejecución de obra, indicando lo siguiente:

1. ASPECTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN

1.1. DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONTRATISTA



El contratista indica en su "CUADRO 7.5. LIQUIDACION FINAL", que el costo final de la obra asciende a la suma de S/ 2,328,267.72 (Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Sesenta y Siete con 72/100 soles) excluido IGV, con un monto pagado de S/ 2,031,601.31 (Dos Millones Treinta y Un Mil Seiscientos Uno con 31/100soles), resultando en un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 296,666.41 (Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 41/100 soles), excluido IGV.

1.2. DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA ENTIDAD

Al respecto se ha elaborado los cálculos detallados; correspondientes a la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP NRO 18062 HUASCAZALA, IEP NRO 18242 IZCUCHCA, IEP NRO 18061 MOLINOPAMPA Y IEP NRO 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"** – con CUI: 2335187 - **META: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA**, tal y como lo estipula el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, el cual señala lo siguiente:

Artículo 209°. Liquidación del Contrato de Obra

"(...) 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes... (...)"

Determinándose que el Costo Total de la Obra es por la suma de **S/ 2,093,919.49** (Dos Millones Noventa y Tres Mil Novecientos Diecinueve con 49/100 soles) excluido IGV, y un monto pagado de **S/ 2,031,151.30** (Dos Millones Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta y Uno con 30/100 soles) excluido IGV, este último se ha determinado en base a los comprobantes de pago que han sido alcanzados por la Unidad de Caja del Gobierno Regional Amazonas y en base al Carta N° 15-2024/AARS, de fecha 02 de octubre de 2024, elaborado por la CPC. Alisson Asunta Ruiz Silva – Asistente de Liquidación Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, resultando un saldo a favor del contratista por la suma de **S/ 62,768.19** (Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 19/100 soles) excluido IGV.

1.3. DE LAS VALORIZACIONES RECALCULADAS Y PAGADAS - PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

El contratista, en su "CUADRO 7.5. LIQUIDACION FINAL" presenta el recálculo de valorizaciones correspondientes al contrato principal y adicional de obra N° 01, el mismo que se menciona por un monto recalculado de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--|-------------------|
| ✓ Valorizaciones del Contrato Principal | : S/ 1,928,299.41 |
| ✓ Valorizaciones del Adicional de Obra N° 01 | : S/ 100,783.08 |

TOTAL : S/ 2,029,082.49

Asimismo, se menciona que los respectivos montos pagados por dichos conceptos ascienden a S/ 1,928,299.41 (Un Millón Novecientos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Nueve con 41/100 soles) por valorizaciones del contrato principal y S/ 103,301.90 (Ciento Tres Mil Trescientos Uno con 90/100 soles) por valorizaciones del adicional de obra N° 01. Resultando, según lo indicado por el contratista, un saldo a cargo del contratista por la suma de S/ - 2,518.82 (Dos Mil Quinientos Dieciocho con 82/100 soles), por concepto de valorizaciones recalculadas del adicional de obra N° 01.

1.4. DEL ANEXO N° 01 – VALORIZACIONES RECALCULADAS Y PAGADAS – ELABORADA POR LA ENTIDAD

Con respecto a los recálculos de las valorizaciones correspondientes al contrato principal y adicional de obra N°01, luego de la revisión a la liquidación presentada por el contratista, existe diferencia en los montos, por lo que se ha procedido a realizar el recálculo de las valorizaciones, resultando un monto de **S/ 2,028,016.84** (Dos Millones Veintiocho Mil Dieciséis con 84/100 soles) excluido IGV, tal y como se muestra a continuación:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



| | |
|--|-------------------|
| ✓ Valorizaciones del Contrato Principal | : S/ 1,924,714.94 |
| ✓ Valorizaciones del Adicional de Obra N° 01 | : S/ 103,301.90 |

TOTAL : S/ 2,028,016.84

Ahora, con respecto a los montos pagados por la Entidad ascienden a de **S/ 2,031,151.31** (Dos Millones Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta y Uno con 31/100 soles) excluido IGV, tal y como se muestra a continuación:

| | |
|--|-------------------|
| ✓ Valorizaciones del Contrato Principal | : S/ 1,927,849.41 |
| ✓ Valorizaciones del Adicional de Obra N° 01 | : S/ 103,301.90 |

TOTAL : S/ 2,031,151.31

Quedando un saldo a cargo de contratista en favor de la Entidad por este concepto, la suma de **S/ -3,134.47** (Tres Mil Ciento Treinta y Cuatro con 47/100 soles) sin IGV, tal y como se muestra en el formato del Anexo N° 01 – Resumen de Liquidación Final de Obra, que forman parte del presente informe.

Cabe mencionar, que el saldo a cargo del contratista obedece a que de acuerdo a la conformidad por el coordinador de obra sobre la Valorización N° 07 del contrato principal correspondiente a mes de mayo de 2024, emitido mediante Carta N° 020-2024-/ING.LGLB de fecha 23 de julio de 2024, por el Ing. Luis Guillermo León Bueno, concluye que el monto a pagar por la Valorización N° 07 del contrato principal, correspondiente al periodo de 01 al 31 de mayo del 2024, asciende a la suma de S/ 466,358.82 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 82/100 soles), sin embargo la Entidad mediante Nota de Pago N° 5954.24.118.24025657 y Nota de Pago N° 5954.24.118.2405658, ambos de fecha 01 de agosto de 2024, pago la suma de total de S/ 469,493.28 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 28/100 soles); y esta diferencia hace que el contratista tenga un saldo a cargo por el concepto de reajuste de valorizaciones.

Así mismo se menciona que el monto considerado como Deductivo Vinculante N° 01 en la presente liquidación es de acuerdo a la Resolución de Gerencia General Regional N° 000285-2024-G.R. AMAZONAS/GG, de fecha 03 de septiembre de 2024, donde se aprueba la rectificación del monto del Deductivo Vinculante N° 01, monto que de acuerdo al artículo segundo de la mencionada resolución asciende a S/ 10,835.17 (Diez Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 17/100 soles).

Finalmente, se indica que la Partida 08.01 PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, no ha sido valorizada durante el periodo de ejecución de la obra y se considera como un deductivo neto en la presente liquidación, tal y como lo estipula las Bases Integradas que se encuentra en la página del SEACE, en el Capítulo III. Requerimiento, específicamente en el ítem b del numeral 11. Otras Condiciones.

1.5. RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

El contratista en su "CUADRO 7.5. LIQUIDACION FINAL", indica que el monto de reajuste del contrato principal y adicional de obra N° 01 asciende a S/ 312,874.43 (Trescientos Doce Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 43/100 soles) y S/ 1,814.10 (Mil Ochocientos Catorce con 10/100 soles) respectivamente, haciendo la suma total de S/ 314,688.53 (Trescientos Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 53/100 soles).

Asimismo, indica que Entidad no ha realizado pago alguno por concepto de reajustes de precios del contrato principal y adicional de obra N° 01. Resultando así, un saldo por pagar por concepto de reajuste de S/ 314,688.53 (Trescientos Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 53/100 soles).

1.6. RESPECTO AL ANEXO N° 01 - REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS – ELABORADO POR LA ENTIDAD



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



El suscrito ha observado el cálculo de reajuste de precios presentado por el contratista, por lo que se ha procedido a efectuar los cálculos de reajuste respectivos, resultando el monto de **S/ 94,288.09** (Noventa y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 09/100 soles), excluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--|-----------------------|
| ✓ Reajuste del Contrato Principal | : S/ 92,684.77 |
| ✓ Reajuste del Adicional de Obra N° 01 | : S/ 1,603.32 |
| <hr/> | |
| TOTAL | : S/ 94,288.09 |

En cuanto a los montos pagados al contratista por concepto de reajuste de precios del contrato principal y adicional de obra N° 01, se informa que, luego de la revisión de las conformidades de los expedientes de valorizaciones otorgadas por los coordinadores que estuvieron a cargo de la obra, y de los comprobantes de pago alcanzados en el informe financiero, se ha verificado que la entidad NO ha realizado pago alguno por este concepto, tal y como se muestra en el formato del Anexo N° 01 – Resumen de Liquidación Final de Obra – que forman parte del presente informe, resultando un saldo a favor del contratista por este concepto por un total de **S/ 94,288.09** (Noventa y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 09/100 soles) sin IGV.

Se informa que el cálculo de reajuste ha sido observado, debido a que la fórmula polinómica establecida en el Contrato de Gerencia General Regional N° 036-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, de fecha 05 de octubre de 2023, es diferente a la fórmula polinómica del Expediente Técnico de la Meta: IEP N° 18242 IZCUCHACA; además que la fórmula establecida en el contrato en mención está conformada por siete monomios cuyos coeficientes de incidencia suman 1.134, contraviniendo el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-79-VC “Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas”, es por esto que la Entidad mediante Adenda N° 000025-202-G.R. AMAZONAS/GG, de fecha 18 de octubre de 2024, se está corrigiendo este error material, haciendo el cambio de la fórmula polinómica a la que está en el Expediente Técnico, fórmula polinómica correcta ya que la suma de sus coeficientes de incidencia da igual a la unidad (1), es por ello que en la presente liquidación se está considerando la fórmula polinómica establecido en el Expediente Técnico para el cálculo de los reajustes de las valorizaciones del contrato principal.

1.7. RESPECTO A LAS AMORTIZACIONES DEL ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES OTORGADOS POR LA ENTIDAD

Respecto a la amortización del adelanto directo: Con respecto a este punto se informa que, mediante Comprobante de Pago INST. N°065/2023/FIDE, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Entidad otorgó el monto de S/ 195,114.10 (Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Catorce con 10/100 soles), a favor del contratista como adelanto directo.

De la revisión de las valorizaciones tramitadas, se ha evidenciado que el contratista ha cumplido con amortizar el monto total que le fuera otorgado por la Entidad, esta amortización la efectuó en las valorizaciones del contrato principal, de acuerdo al siguiente detalle:

| AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO | |
|----------------------------------|-------------------|
| DESCRIPCIÓN | MONTO (S/) |
| Valorización N° 01 | 6,973.66 |
| Valorización N° 02 | 20,087.28 |
| Valorización N° 03 | 5,803.62 |
| Valorización N° 04 | 29,362.80 |
| Valorización N° 05 | 40,727.92 |
| Valorización N° 06 | 92,158.82 |
| TOTAL | 195,114.10 |



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Asimismo, mediante Informe N° 000794-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OT, de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina de Tesorería Informa sobre las Cartas Fianza del CONSOCIO COUVET, donde adjunta la Carta N° 000164-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD, de fecha 30 de mayo de 2024, a través de la cual, la Entidad procedió a devolver la Carta Fianza N° 00001559 y sus renovaciones por el monto de S/ 195,114.10 (Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Catorce con 10/100 soles) al contratista, la mencionada carta fianza había sido entregada por el contratista como garantía por Adelanto Directo.

Respecto a la amortización del adelanto de materiales: Con respecto a este punto se informa que, mediante Comprobante de Pago INST. N°074/2023/FIDE, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Entidad otorgó el monto de S/ 390,228.19 (Trescientos Noventa Mil Doscientos Veintiocho con 19/100 soles), a favor del contratista como adelanto de materiales.

De la revisión de las valorizaciones tramitadas, se ha evidenciado que el contratista ha cumplido con amortizar el monto total que le fuera otorgado por la Entidad, esta amortización la efectuó en las valorizaciones del contrato principal, de acuerdo al siguiente detalle:

| AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES | |
|--|-------------------|
| DESCRIPCIÓN | MONTO (S/) |
| Valorización N° 03 | 28,586.24 |
| Valorización N° 04 | 75,840.08 |
| Valorización N° 05 | 43,939.57 |
| Valorización N° 06 | 241,862.31 |
| TOTAL | 390,228.20 |

Asimismo, mediante Informe N° 000794-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OT, de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina de Tesorería Informa sobre las Cartas Fianza del CONSOCIO COUVET, donde adjunta la Carta N° 000164-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD, de fecha 30 de mayo de 2024, a través de la cual, la Entidad procedió a devolver la Carta Fianza N° 00001791 y sus renovaciones por el monto de S/ 390,228.19 (Trescientos Noventa Mil Doscientos Veintiocho con 19/100 soles) al contratista, la mencionada carta fianza había sido entregada por el contratista como garantía por Adelanto de Materiales.

1.8. RESPECTO A LAS DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES

Respecto a la Dedución de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo: Al respecto se indica que, el contratista en su "CUADRO 7.5. LIQUIDACION FINAL", señala que el monto de la deducción por adelanto directo es de S/ 2,627.30 (Dos Mil Seiscientos Veintisiete con 30/100 soles).

El suscrito ha efectuado la revisión de la deducción de adelanto directo, observando los cálculos efectuados por el contratista, resultando en el monto de S/ 4,872.62 (Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 62/100 soles), se ha observado los cálculos efectuados por el contratista debido a que la fórmula polinómica fue corregida mediante Adenda N° 000025-202-G.R. AMAZONAS/GG, de fecha 18 de octubre de 2024, ya que la fórmula establecida en el Contrato de Gerencia General Regional N° 036-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, de fecha 05 de octubre de 2023, es diferente a la fórmula polinómica del Expediente Técnico de la Meta: IEP N° 18242 IZCUCHACA, y en la presente liquidación se está considerando la fórmula polinómica correcta de acuerdo a la Adenda antes mencionada.

Respecto a la Dedución de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales: Al respecto se indica que, el contratista en su "CUADRO 7.5. LIQUIDACION FINAL", señala que el monto de la deducción por adelanto de materiales es de S/ 14,561.81 (Catorce Mil Quinientos Sesenta y Uno con 81/100 soles).



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



El suscrito ha efectuado la revisión de la deducción de adelanto de materiales, resultando en el monto de S/ 25,100.66 (Veinticinco Mil Cien con 66/100 soles), se ha observado los cálculos efectuados por el contratista debido a que la fórmula polinómica fue corregida mediante Adenda N° 000025-202-G.R. AMAZONAS/GG, de fecha 18 de octubre de 2024, ya que la fórmula establecida en el Contrato de Gerencia General Regional N° 036-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, de fecha 05 de octubre de 2023, es diferente a la fórmula polinómica del Expediente Técnico de la Meta: IEP N° 18242 IZCUCHACA, y en la presente liquidación se está considerando la fórmula polinómica correcta de acuerdo a la Adenda antes mencionada.

1.9. RESPECTO AL PAGO DE INTERESES POR MORA EN PAGOS SOLICITADO POR EL CONTRATISTA

El contratista está solicitando el pago de intereses por mora en el pago de valorizaciones, tanto del contrato principal y del adicional de obra N° 01, el mismo que, según su "CUADRO 7.5. LIQUIDACION FINAL" ascienden a la suma de S/ 1,589.37 (Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 37/100 soles) y S/ 96.43 (Noventa y Seis con 43/100 soles) respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

✓ Intereses por demora en el pago de valorizaciones del contrato principal:

| VALORIZACIÓN | | INTERESES S/. |
|------------------|------------------|-----------------|
| N° | MES | |
| 01 | Noviembre - 2023 | 23,54 |
| 02 | Diciembre - 2023 | 82.27 |
| | | 224.81 |
| 03 | Diciembre - 2023 | 56.12 |
| 05 | Febrero - 2024 | 55.00 |
| 07 | Mayo - 2024 | 1,147.63 |
| SUB TOTAL | | 1,589.37 |

✓ Intereses por demora en el pago de valorizaciones del adicional de obra N° 01

| VALORIZACIÓN | | INTERESES S/. |
|------------------|-------------|---------------|
| N° | MES | |
| 01 | Mayo - 2024 | 6.77 |
| | | 80.02 |
| | | 9.64 |
| SUB TOTAL | | 96.43 |

1.10. POSICIÓN DE LA ENTIDAD RESPECTO AL PAGO DE INTERESES POR MORA EN PAGOS SOLICITADO POR EL CONTRATISTA

Al respecto, el numeral 194.6 del artículo 194. "Valorizaciones y metrados", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, establece lo siguiente:

(...)

194.6. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

(...)

Asimismo, el numeral 194.7 del artículo citado anteriormente, establece lo siguiente:

(...)

194.7. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos,

(...)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Por lo que, teniendo en cuenta el artículo señalado anteriormente, se ha procedido al análisis correspondiente, a fin de determinar si corresponde o no que la Entidad cancele a favor del contratista los intereses solicitados por demora en el pago de las valorizaciones, teniendo en cuenta que solo procede el pago de intereses cuando la demora es por razones imputables a la Entidad.

- ✓ **Valorización N° 01 del contrato principal – noviembre 2023:** Al respecto se informa que el inspector de obra mediante Informe N° 148-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-PMDF, ingresada a la Entidad con fecha 05 de diciembre de 2023, con EXP: 2669717, presentó la mencionada valorización; es decir, dentro del plazo establecido en el artículo 194 del RLCE, por lo que la Entidad disponía hasta el 31 de diciembre de 2023 para efectuar el pago correspondiente a favor del contratista.

Sin embargo, de la revisión de los comprobantes de pago alcanzados en el informe financiero, la Entidad recién canceló al contratista la valorización N° 01 del contrato principal con fecha 04 de enero de 2024 mediante Comprobante de Pago INST. N°074/2023/FIDE, por lo que al contratista le corresponde el monto de S/ 17.65 (Diecisiete con 65/100 soles) por concepto de intereses por demora en el pago de la mencionada valorización.

- ✓ **Valorización N° 02 del contrato principal – diciembre 2023:** Al respecto se informa que el inspector de obra mediante Informe N° 173-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-PMDF, ingresada a la Entidad con fecha 29 de diciembre de 2023, con EXP: 2687492, presentó la mencionada valorización, por lo que la Entidad disponía hasta el 31 de diciembre de 2023 para efectuar el pago correspondiente a favor del contratista, de acuerdo a la Adenda N° 001 al Contrato De Gerencia General Regional N° 036-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, de fecha 28 de diciembre de 2023.

Sin embargo, de la revisión de los comprobantes de pago alcanzados en el informe financiero, la Entidad recién canceló al contratista la valorización N° 02 del contrato principal con fecha 18 de enero de 2024 mediante Comprobante de Pago INST. N°077/2023/FIDE y INST. N°078/2023/FIDE, por lo que al contratista le corresponde el monto de S/ 290.11 (Doscientos Noventa con 11/100 soles) por concepto de intereses por demora en el pago de la mencionada valorización.

- ✓ **Valorización N° 03 del contrato principal – diciembre 2023:** Al respecto se informa que el inspector de obra mediante Informe N° 062-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-LHRC, ingresada a la Entidad con fecha 10 de enero de 2024, presentó la mencionada valorización, por lo que la Entidad disponía hasta el 31 de enero de 2024 para efectuar el pago correspondiente a favor del contratista.

Sin embargo, de la revisión de los comprobantes de pago alcanzados en el informe financiero, la Entidad recién canceló al contratista la valorización N° 03 del contrato principal con fecha 26 de febrero de 2024 mediante Comprobante de Pago INST. N°001/2024/FIDE, por lo que al contratista le corresponde el monto de S/ 53.96 (Cincuenta y tres con 96/100 soles) por concepto de intereses por demora en el pago de la mencionada valorización.

- ✓ **Valorización N° 05 del contrato principal – febrero 2024:** Al respecto se informa que el inspector de obra mediante Informe N° 062-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-LHRC, ingresada a la Entidad con fecha 05 de marzo de 2024, presentó la mencionada valorización, con EXP: GRISGSL20240000895, por lo que la Entidad disponía hasta el 31 de marzo de 2024 para efectuar el pago correspondiente a favor del contratista.

Sin embargo, de la revisión de los comprobantes de pago alcanzados en el informe financiero, la Entidad recién canceló al contratista la valorización N° 05 del contrato principal con fecha 02 de abril de 2024 mediante Comprobante de Pago INST. N°007/2024/FIDE, por lo que al contratista le corresponde el monto de S/ 27.31



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



(Veintisiete con 31/100 soles) por concepto de intereses por demora en el pago de la mencionada valorización.

- ✓ **Valorización N° 07 del contrato principal – mayo 2024:** Al respecto se informa que el inspector de obra mediante Informe N° 216-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-LHRC, ingresada a la Entidad con fecha 12 de junio de 2024, presentó la mencionada valorización, con EXP: GRISGSL20240001782, por lo que la Entidad disponía hasta el 30 de junio de 2024 para efectuar el pago correspondiente a favor del contratista.

Sin embargo, de la revisión de los comprobantes de pago alcanzados en el informe financiero, la Entidad recién canceló al contratista la valorización N° 07 del contrato principal con fecha 01 de agosto de 2024 mediante Nota de Pago N° 5954.24.118.24025657 y Nota de Pago N° 5954.24.118.2405658, por lo que al contratista le corresponde el monto de S/ 1,110.33 (Mil Ciento Diez con 33/100 soles) por concepto de intereses por demora en el pago de la mencionada valorización.

- ✓ **Valorización N° 01 del adicional de obra N° 01 – mayo 2024:** Al respecto se informa que el inspector de obra mediante Informe N° 217-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-LHRC, ingresada a la Entidad con fecha 12 de junio de 2024 con EXP: GRISGSL20240001781), presentó la mencionada valorización, por lo que la Entidad disponía hasta el 30 de junio de 2024 para efectuar el pago correspondiente a favor del contratista.

Sin embargo, de la revisión de los comprobantes de pago alcanzados en el informe financiero, la Entidad recién canceló al contratista la valorización N° 01 del adicional de obra N° 01 con fecha 12 de julio de 2024 mediante Nota de Pago N° 5405.24.118.2404957 y Nota de Pago N° 5405.24.118.2404958, por lo que al contratista le corresponde el monto de S/ 88.48 (Ochenta y Ocho con 48/100 soles) por concepto de intereses por demora en el pago de la mencionada valorización.

En resumen, el monto total por concepto de intereses por demora en el pago de valorizaciones a favor del contratista asciende al monto de S/ 1,587.84 (Mil Quinientos Ochenta y Siete con 84/100 soles).

Asimismo, se informa que se ha observado el cálculo de intereses presentado por el contratista, debido a que en sus cálculos a considerado los factores acumulados de inicio las fechas del último día del mes que la Entidad debió hacer efectivo los pagos de las valorizaciones, sin embargo, la fecha del nacimiento de la obligación es a partir de primer día del mes siguiente que la Entidad debió efectuar los pagos.

1.11. RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDA AL CONTRATISTA

Mediante Carta N° 15-2024/AARS de fecha 02 de octubre de 2024, la CPC. Alisson Asunta Ruiz Silva – Asistente de Liquidación Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanzó el manifiesto de gastos efectuados por la contratación de la ejecución de la obra con CUI: 2335187 correspondiente a la **META: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA**, en la cual en su Cuadro N° 01: Pagos Efectuados al Ejecutor de Obra, indica que el monto total de las garantías retenidas de valorizaciones pagadas asciende a S/ 205,444.29 (Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 29/100 soles).

Por lo que, la garantía de fiel cumplimiento retenida al contratista por el monto de S/ 205,444.29 (Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 29/100 soles), deberá ser devuelta al "CONSORCIO COUVET", luego del consentimiento de la liquidación de obra.

I. CONCLUSIONES

1. Por lo expuesto en el presente informe, se procede a **OBSERVAR** la liquidación presentada por el CONSORCIO COUVET, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP NRO 18062 HUASCAZALA, IEP NRO 18242 IZCUCHACA, IEP NRO 18061 MOLINOPAMPA Y IEP NRO 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA -**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CHACHAPOYAS - AMAZONAS – con CUI: 2335187 - **META: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA**, debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y los cálculos efectuados por la Entidad, ya que se procedió a realizar una nueva liquidación elaborada por la entidad.

2. Se debe establecer que la liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 036-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, suscrito con el CONSORCIO COUVET, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP NRO 18062 HUASCAZALA, IEP NRO 18242 IZCUCHCA, IEP NRO 18061 MOLINOPAMPA Y IEP NRO 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”** – con CUI: 2335187 - **META: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA**, tiene un **COSTO FINAL** ascendente a **S/ 2,093,919.49** (Dos Millones Noventa y Tres Mil Novecientos Diecinueve con 49/100 soles) excluido IGTV, con un **SALDO A FAVOR** del contratista por la suma de **S/ 62,768.19** (Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 19/100 soles) excluido IGTV.
3. El contratista ha cumplido con amortizar el monto total que le fuera otorgado por la Entidad como adelanto directo y adelanto de materiales
4. En la presente liquidación se está tomado para el cálculo de reajustes la fórmula polinómica establecida en la Adenda N° 000025-202-G.R. AMAZONAS/GG, de fecha 18 de octubre de 2024.
5. La Entidad deberá proceder con la devolución del fondo de garantía retenido por fiel cumplimiento la suma de S/ 205,444.29 (Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 29/100 soles), luego del consentimiento de la liquidación.

Que, con **Informe N° 001558-2024-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 22 de octubre de 2024**, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza actuados de la liquidación del contrato de ejecución de obra elaborada por la entidad de la **META: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA**, con CUI N° 2335187, en atención al Informe N° 0052421-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones.

Que, en el presente caso, **la liquidación del contrato de ejecución de obra debidamente sustentada y elaborada por el contratista, ha sido recepcionada en la oficina de tramite documentario de la Entidad el 26 de AGOSTO de 2024, y la ENTIDAD NO ENCONTRÁNDOLA CONFORME, PROCEDE A OBSERVAR LA LIQUIDACIÓN**; en consecuencia, en mérito a los considerandos precedentes, se llega a determinar que se cumple con el procedimiento y requisitos legales establecidos; por lo tanto, estando dentro del plazo para que la Entidad emita su pronunciamiento y al sustento técnico emitido por el Liquidador de Obras y a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; y contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la LIQUIDACIÓN FINAL presentada por el Representante Común del CONSORCIO COUVET mediante **CARTA N° 030-2024-CONSORCIOCOUVET-RC de fecha 26 de agosto de 2024**; debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y los cálculos efectuados por la Entidad; en consecuencia, **APROBAR** la LIQUIDACIÓN FINAL ELABORADA POR LA ENTIDAD del **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 036-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP NRO 18062 HUASCAZALA, IEP NRO 18242 IZCUCHCA, IEP NRO 18061 MOLINOPAMPA Y IEP NRO 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”** – con CUI: 2335187 correspondiente a la **META: I.E.P. N° 18242 IZCUCHACA**,



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



determinándose un **COSTO FINAL** ascendente a **S/ 2'093,919.49** (Dos Millones Noventa y Tres Mil Novecientos Diecinueve con 49/100 soles) excluido IGV, con un **SALDO A FAVOR** del contratista por la suma de **S/ 62,768.19** (Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 19/100 soles) excluido IGV, montos que se detallan en el anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** del Gobierno Regional Amazonas, realice las acciones administrativas que fueren necesarias, teniendo en cuenta los montos y conceptos económicos detallados en el Anexo n° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo; después de la aprobación y consentimiento de la presente liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que en caso de existir *omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, y/o sobrevaloración de los montos* respecto a las valorizaciones, reajustes, ampliaciones, adicionales, suspensiones de plazo, penalidades, cartas fianzas; que repercutan en la evaluación o elaboración de la liquidación final del contrato en referencia, la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudieran generarse, de ser el caso recaerá en el Ing. Juan José Sánchez Abad, en su condición de Liquidador de obras, Ing. Álvaro Celis Martos, en su condición de Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y del Arq. Roberth Wong Zumaeta, en su condición de Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Común del **CONSORCIO COUVET**, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y demás Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas que corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: 2024-0099868



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ANEXO N° 01 RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

| | |
|---------------------------------------|---|
| Procedimiento de selección | : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 20-2023-GRA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA |
| Obra | : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IEP NRO 18062 HUASCAZALA, IEP NRO 18242 IZCUCUCA, IEP NRO 18061 MOLINOPAMPA Y IEP NRO 18299 OCOL, DISTRITO DE MOLINOPAMPA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS" |
| Meta | : I.E.P. N° 18242 - IZCUCUCA |
| Ubicación | : IZCUCUCA, DISTRITO MOLINOPAMPA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, REGION AMAZONAS |
| Presupuesto Base C/IGV, fecha | : S/. 2,131,802.15 may-23 |
| Presupuesto contratado S/IGV | : S/. 1,951,140.95 |
| Sistema de contratación | : SUMA ALZADA |
| Propietario | : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS |
| Contratista | : CONSORCIO COUVET |
| Contrato de Obra | : CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 036-2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR. |
| Entrega de terreno | : 15 de noviembre de 2023 |
| Fecha de inicio de plazo de ejecución | : 16 de noviembre de 2023 |
| Plazo de ejecución | : 90 D.C |
| Fecha de término de plazo original | : 13 de febrero de 2024 |
| Ampliación de Plazo N° 01 | : 17 D.C |
| Ampliación de Plazo N° 02 | : 27 D.C |
| Adicional de Obra N° 01 | : Aprobado, c/ RGGR N° 110-2024-GRA/GGR |
| Suspensión de plazo N° 01 | : 69 D.C |
| Fecha término real de obra | : 31 de mayo de 2024 Según Asiento N° 153 del Residente de Obra y N° 155 del Inspector de obra |
| Fecha de recepción de obra | : 28 de junio de 2024 |
| Inspector | : ING. LENIN HAMILTON RABANAL CULQUI |

| CONCEPTO | MONTOS RECALCULADOS S/. | MONTOS PAGADOS S/. | SALDOS POR PAGAR S/. |
|--|-------------------------|---------------------|----------------------|
| A MONTO DE VALORIZACIÓN | 2,028,016.84 | 2,031,151.31 | -3,134.47 |
| CONTRATO PRINCIPAL | 1,924,714.94 | 1,927,849.41 | -3,134.47 |
| ADICIONAL DE OBRA N° 01 | 103,301.90 | 103,301.90 | 0.00 |
| B REAJUSTE DE PRECIOS | 94,288.09 | 0.00 | 94,288.09 |
| CONTRATO PRINCIPAL | 92,684.77 | 0.00 | 92,684.77 |
| ADICIONAL DE OBRA N° 01 | 1,603.32 | 0.00 | 1,603.32 |
| C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE | 29,973.28 | 0.00 | 29,973.28 |
| POR ADELANTO EN EFECTIVO | 4,872.62 | 0.00 | 4,872.62 |
| POR ADELANTO PARA MATERIALES | 25,100.66 | 0.00 | 25,100.66 |
| D ADELANTOS OTORGADOS | | 585,342.29 | |
| POR ADELANTO EN EFECTIVO | | 195,114.10 | |
| POR ADELANTO PARA MATERIALES | | 390,228.19 | |
| E AMORTIZACION DE ADELANTOS | | -585,342.30 | 0.01 |
| AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO | | -195,114.10 | 0.00 |
| AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES | | -390,228.20 | 0.01 |
| F OTROS | 1,587.84 | 0.00 | 1,587.84 |
| INTERESES LEGALES POR DEMORA DE PAGO DE VALORIZACIONES | 1,587.84 | 0.00 | 1,587.84 |
| G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F) | 2,093,919.49 | 2,031,151.30 | 62,768.19 |
| H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| IGV (18%) | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| I COSTO FINAL DE OBRA (G+H) | 2,093,919.49 | 2,031,151.30 | 62,768.19 |
| J SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (I) | | | 62,768.19 |
| K PENALIDAD POR MORA (Art. 162) | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| L OTRAS PENALIDADES (Art. 163) | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| M FONDO DE GARANTÍA RETENIDO | | 205,444.29 | 205,444.29 |
| N SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA (J+K+L) | | | 62,768.19 |
| O DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO (M) | | | 205,444.29 |